



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
ALCALDÍA DE APARTADÓ  
Despacho Alcalde  
Jurídica

**Apartadó**  
CIUDAD LÍDER

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**SECRETARIA GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**CONCURSO DE MERITOS ABIERTO  
Nº 02 DE 2021**

**“CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TECNICO Y FORMULACIÓN DEL PROCESO DE MODERNIZACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA, CONFORME LA GUÍA METODOLÓGICA DEFINIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DAFP, LOS DECRETOS 1800 Y 2365 DE 2019 Y LA NORMATIVA DEFINIDA PARA MUNICIPIOS PRIORIZADOS PDET”**

**JULIO DE 2021**





I.	INTRODUCCIÓN .....	5
II.	ASPECTOS GENERALES .....	5
A.	CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	5
B.	PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” .....	5
C.	PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.....	6
D.	SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES .....	6
E.	COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	6
F.	COMUNICACIONES.....	7
G.	IDIOMA.....	7
H.	LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR .....	7
I.	RESERVA EN DOCUMENTOS.....	7
J.	CONVERSIÓN DE MONEDA .....	7
K.	INFORMACIÓN, PRINCIPIOS GENERALES Y RECOMENDACIONES GENERALES .....	8
III.	REGULACIÓN JURÍDICA .....	11
IV.	CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES .....	11
A.	INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	11
B.	MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES .....	11
V.	POSIBILIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS MIPYMES.....	12
VI.	CONDICIONES DEL PROCESO.....	12
A.	INDICACIONES PRELIMINARES: .....	12
B.	PARTICIPANTES .....	13
C.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:.....	13
●	OBJETO CONTRACTUAL.....	13
●	ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES .....	13
●	Alcance .....	17
●	Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC .....	17
D.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	17
➤	Generales .....	17
➤	Específicas .....	18
●	OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE .....	19
●	AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.....	19
E.	PLAZO CONTRACTUAL.....	19
F.	MODALIDAD DE SELECCIÓN .....	19
G.	PRESUPUESTO OFICIAL.....	20
H.	Aspectos Tributarios y Otros Gastos .....	20



I.	FORMA DE PAGO.....	20
J.	LUGAR DE EJECUCIÓN .....	21
K.	INTERVENTORÍA - SUPERVISIÓN .....	21
VII.	DESARROLLO DEL PROCESO .....	21
A.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES .....	21
B.	MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES .....	22
C.	OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES .....	22
D.	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO .....	22
E.	AUDIENCIA VERIFICACIÓN DE CONSISTENCIA ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS.....	23
F.	ADJUDICACIÓN .....	23
VIII.	REQUISITOS HABILITANTES .....	23
A.	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.....	24
IX.	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.....	33
X.	CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.....	36
XI.	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.....	36
A.	CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	36
B.	TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN .....	37
XII.	PROPUESTA .....	37
A.	Presentación.....	37
B.	Propuestas Alternativas .....	37
C.	Revisión de los requisitos habilitantes .....	37
XIII.	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	38
XIV.	CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS .....	39
	● Retiro de la Propuesta.....	41
	● Devolución de las Propuesta .....	42
	● Declaratoria de Desierta .....	42
XV.	INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II .....	42
XVI.	ACUERDOS COMERCIALES.....	43
XVII.	RIESGOS.....	44
XVIII.	GARANTÍAS.....	44
XIX.	ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN .....	45
XX.	CONDICIONES CONTRACTUALES.....	45
	1. Suscripción del Contrato .....	45
	1.1. Efectos de no suscribir el contrato.....	45
	1.2. Condiciones para la Suscripción.....	45
	2. Perfeccionamiento y Legalización.....	45



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
ALCALDÍA DE APARTADÓ  
Despacho Alcalde  
Jurídica



3.	Iniciación .....	46
4.	Liquidación del Contrato .....	46
5.	Supervisión .....	46
6.	Multas.....	46
7.	Sanción Penal Pecuniaria .....	46
8.	Impuestos del Contrato.....	47
XXI.	CONTENIDO DE LA MINUTA DEL CONTRATO.....	48
XXII.	ANEXOS .....	52





## I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Apartadó – Antioquia, mediante el presente proceso, seleccionará la propuesta más favorable para la **“CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TECNICO Y FORMULACIÓN DEL PROCESO DE MODERNIZACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA, CONFORME LA GUÍA METODOLÓGICA DEFINIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DAFP, LOS DECRETOS 1800 Y 2365 DE 2019 Y LA NORMATIVA DEFINIDA PARA MUNICIPIOS PRIORIZADOS PDET”** con la ejecución de este contrato El Municipio de Apartadó pretende conocer desde el diagnóstico hasta la determinación de la metodología de distribución que se le aplicaría a los beneficiados de las obras publicas mediante el sistema de la contribución de valorización, aplicando desde los aspectos normativos a nivel local como nacional; estructurando los aspectos técnicos tributarios los cuales permitan una correcta distribución del gravamen, de ser aprobado el estudio de FACTIBILIDAD..

Por tanto, el interesado deberá leer completamente este Proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La Administración Municipal agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas a través de la plataforma del SECOP II, en el módulo de observaciones al pliego; que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

La Administración Municipal adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones.

Los estudios del sector y los documentos previos que incluyen el análisis de riesgo, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

## II. ASPECTOS GENERALES

### A. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE APARTADÓ (ANTIOQUIA), convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, para que ejerzan control social, formulen recomendaciones escritas y oportunas e intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuye, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

### B. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co);



al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª Nro. 7-27, Bogotá, D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que la Alcaldía de Apartadó – Antioquia comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá **RECHAZAR LA RESPECTIVA PROPUESTA**.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

### C. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

El Municipio de Apartadó – Antioquia a través de las dependencias correspondientes garantizará a los proponentes y a la ciudadanía en general, en el presente proceso contractual que los interesados tendrán derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten fundados en criterios razonables; para lo cual se establecieron las etapas que les permiten el conocimiento de tales actuaciones y les otorga la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y se constituye evidente previsión de moralidad administrativa. Todas las actuaciones de la Administración Municipal, dentro de este proceso contractual, serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La Alcaldía de Apartadó - Antioquia, expedirá copias del Pliego de Condiciones a solicitud de cualquier persona observando las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En cumplimiento del principio de transparencia, se garantiza que en el Pliego de Condiciones se encuentran consagrados, los requisitos y objetivos necesarios para participar en el presente proceso de selección; que se encuentran definidas las reglas objetivas, justas, claras y completas que permitirán la elaboración de ofrecimientos de la misma índole; que se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios solicitados, necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad. Por último, la Administración Municipal, garantiza que no actuarán con desviación o abuso de poder y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

### D. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en el pliego de condiciones y en las adendas que se produzcan en el desarrollo de esta convocatoria. Quien participa está de acuerdo con el contenido de estos documentos y se sujeta a ellos, con la firma de la carta de presentación

### E. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Propuestas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.



## F. COMUNICACIONES

Toda la correspondencia de los proponentes para el municipio de Apartadó debe enviarse por medio del SECOP II atendiendo los términos y condiciones de uso de la plataforma. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio de la plataforma anteriormente mencionada. Comunicaciones por fuera de la plataforma solo serán tenidas en cuenta si hacen parte del protocolo de indisponibilidad del SECOP II.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas se encuentran en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Alcaldía de Apartadó por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El municipio debe responder las comunicaciones recibidas por escrito que fueron enviadas por el SECOP II.

## G. IDIOMA

El idioma oficial de presentación de las propuestas será el español. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser redactados en este idioma. En el evento de catálogos o documentos que estén escritos en otro idioma, la propuesta debe anexar la traducción de los aspectos más relevantes, siendo esta traducción la utilizada para efectos de análisis de los mismos. Cuando el Municipio de Apartadó estime necesario hacer la traducción de otros aspectos, podrá solicitarle al oferente que allegue dicha traducción y en el evento de no ser atendido el requerimiento en forma oportuna, la propuesta será rechazada.

## H. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

## I. RESERVA EN DOCUMENTOS

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad, comunique a los primeros que el informe que la evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes

## J. CONVERSIÓN DE MONEDA

La moneda oficial de presentación de las propuestas será el peso colombiano. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser expresados o reexpresados en esta moneda funcional. En el evento de uso de estados



financieros, cotizaciones o cualquier otro documento expresado en otra moneda, estos deberán ser convertidos a pesos colombianos. Acorde con la ley, de ser necesario, la entidad hará la conversión a la tasa registrada en el Banco de la República a la fecha del documento en particular y a falta de ésta, a la fecha de cierre del proceso.

#### **K. INFORMACIÓN, PRINCIPIOS GENERALES Y RECOMENDACIONES GENERALES**

El **MUNICIPIO DE APARTADÓ** es una entidad pública del orden municipal que en adelante para todos los efectos de este documento se denominará EL MUNICIPIO y cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el objeto del presente **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente pliego de condiciones, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tener en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el pliego de condiciones o en los demás documentos que forman parte del presente proceso de Concurso de Méritos, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del pliego deberá dirigirse a **través de la plataforma del SECOP II, en el módulo de observaciones al pliego** dentro del término establecido en el cronograma, en caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del pliego de condiciones.

El proponente deberá tener en cuenta la siguiente información:

- a). Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta en el presente proceso de selección.
- b). Estos pliegos de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que deseen participar.
- c). Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios, anexos y en la ley.
- d). La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada.
- e). La presentación de la propuesta, constituye evidencia del pleno conocimiento de las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones, adendas, los formularios, anexos y demás documentos.
- f). La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- g). El proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en estos pliegos de condiciones con la debida seriedad y seguridad.
- h). Para la selección del Contratista se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y los postulados que rigen la función pública.
- i). Es política de la entidad exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política la entidad adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos:



- Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso del Municipio de Apartadó – Antioquia.
- Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que se suscriban.
- Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
- Dar a conocer a las autoridades competentes y a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE APARTADÓ - ANTIOQUIA, las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos y sobrecostos.
- Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
- Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones a los estudios y documentos previos, proyectos de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios ilícito durante su ejecución y liquidación.
- Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario público.
- Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos.



**En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:**

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011
- d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- e. No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- f. Los proponentes conformados en consorcios y uniones temporales deberán presentar:
  - El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal y que la duración del mismo sea hasta la liquidación del contrato.
  - Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Apartadó.
  - Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.
  - Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.
  - Los consorcios o uniones temporales se deberán constituir para presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución solo para el presente contrato. No se admitirá consorcio o uniones temporales que se han creado para ejecutar objetos diferentes a los del presente proceso de selección
  - Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.
  - El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.



### III. REGULACIÓN JURÍDICA

La presente Invitación pública se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, vgr., las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Título 1 Capítulo 1º Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios o normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan., en consecuencia, el proceso de selección para la presente contratación cuya prestación demanda el MUNICIPIO, según los estudios y documentos previos, será el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, en consideración a que el asunto objeto de contratación es superior no supera la menor cuantía de la entidad, y que no se presentan las excepciones de contratación directa, lo anterior, de conformidad con lo regulado en la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

Finalmente, en materia de publicidad de procesos de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el art 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015 referente a la publicidad en el Secop del proceso de contratación y el art 2.2.1.1.2.1.2 del mismo decreto referente al aviso de convocatoria y el artículo 224 del Decreto 019 de 2012.

### IV. CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones del presente proceso se podrán consultar en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), quienes deseen podrán descargar copia de los documentos del proceso directamente del SECOP II.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE APARTADÓ**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación.

Igualmente corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en los presentes Pliegos de Condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

#### A. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la Función Pública – Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia- en especial los principios que rigen la contratación estatal como la Transparencia, Economía Responsabilidad, Publicidad y Selección Objetiva.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto a contratar, sus costos y el tiempo de ejecución, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente o interesado haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el Municipio de Apartadó – Antioquia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. El hecho de que el proponente no se informe y/o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto del presente proceso, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

#### B. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES



La modificación del pliego de condiciones y a los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas.

En el cronograma de la presente invitación se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. El Municipio de Apartadó podrá expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. La publicación de las adendas se realizará en días hábiles entre las 7 a.m. y las 7 p.m. artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015

#### **V. POSIBILIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS MIPYMES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la disposición consagrada en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 la convocatoria del presente proceso de concurso de méritos se limitará a Mipyme, siempre que se verifiquen los siguientes requisitos:

EN TODO CASO PARA QUE LA CONVOCATORIA SE LÍMITE A MIPYME DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES SE REQUERIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes Departamentales y/o municipales (según sea el caso).
2. La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
3. El domicilio principal de la Mipyme debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato, el cual se encuentra establecido en el presente documento.

La convocatoria puede ser limitada a Mipyme nacionales domiciliada en el departamento de Antioquia o el municipio de Apartadó. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

#### **VI. CONDICIONES DEL PROCESO**

##### **A. INDICACIONES PRELIMINARES:**

1. El proponente deberá cumplir con las condiciones y reunir los requisitos aquí exigidos.
2. Se deberán seguir las instrucciones que se imparten en este Pliego de Condiciones para la elaboración de la respectiva propuesta.



3. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información contenida en la misma.
4. Los proponentes deberán asegurarse de cumplir con todas y cada una de las exigencias realizadas en el presente pliego de condiciones.

## B. PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, privadas o públicas, individualmente, en consorcio o en unión temporal que se encuentren legalmente constituidas en el país, que a la fecha de cierre del presente proceso de selección se encuentren inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio, en alguna de las clasificaciones requeridas en el presente pliego.

En caso de presentarse propuestas por consorcios o uniones temporales conformadas por una Cooperativa y una empresa, NO OPERARÁN LAS PRERROGATIVAS DE LA COOPERATIVA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6º NUMERAL 2º DE LA LEY 79 DE 1988.

## C. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

- **OBJETO CONTRACTUAL:** Mediante el presente proceso, el Municipio de Apartadó – Antioquia seleccionará la propuesta más favorable para el “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TECNICO Y FORMULACIÓN DEL PROCESO DE MODERNIZACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA, CONFORME LA GUÍA METODOLÓGICA DEFINIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DAFP, LOS DECRETOS 1800 Y 2365 DE 2019 Y LA NORMATIVA DEFINIDA PARA MUNICIPIOS PRIORIZADOS PDET”
- **ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:**

FASE I	TIEMPO UN (01) MES.	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN	VALOR FASE I
Etapa 1. Diagnóstico organizacional (planta de cargos, dependencias)	El contratista será autónomo en la distribución del tiempo que ocupará en esta fase, en todo caso todas las actividades de esta deberán ser cumplidas a cabalidad dentro del plazo estipulado para ello.	Compilación de actos administrativos relacionados con la estructura organizacional, de empleos y escala salarial. Programación de agendas para revisión de historia laboral.	Esta actividad es presencial para apoyar la búsqueda y recolección de información documental y levantamiento de lista de chequeo general de historia laboral / planta de cargos. Se desarrolla de manera simultánea con las etapas 2, 3, y 4	
		Recolección de información documental y revisión de historia laboral y planta de cargos.		
		Consolidación y revisión de matriz general de diagnóstico planta de cargos vs situaciones administrativas y ocupaciones actuales.		



Etapa 2. Análisis del marco legal.		Revisión y análisis de actos administrativos relacionados con la estructura organizacional y de empleos de la Alcaldía.	Esta actividad es no presencial por corresponder a revisión documental -actos administrativos y normativa-. Se adelanta de manera simultánea con las etapas 1, 3, y 4	<b>\$ 40.000.000</b>
Etapa 3. Análisis del entorno externo.		Análisis de información documental y aplicación de encuesta a directivos para matriz DOFA y análisis PESTEL	Esta actividad es combinada por corresponder a revisión documental	
Etapa 4. Revisión y análisis de la misión, la visión, los objetivos y las funciones generales de la entidad.			-Plan de desarrollo Apartadó Ciudad Líder 2020-2023, informes de auditoría interna, encuestas de medición de satisfacción, entre otros y por aplicación de instrumento de recolección de información el cual puede ser presencial o mediante encuesta virtual. Se adelanta de manera simultánea con las etapas 1 y 2	
<b>FASE II</b>	<b>DOS (02) MESES</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>VALOR FASE II</b>
Etapa 5. Evaluación y análisis de los servicios que ofrece la entidad y grupos de valor a quienes están dirigidos.	El contratista será autónomo en la distribución del tiempo que ocupará en esta fase, en todo caso todas las actividades de esta deberán ser cumplidas a cabalidad dentro del plazo estipulado para ello.	Revisión y análisis de informes de indicadores y resultados de medición de atención al usuario, informes PQRSD y gestión con nuevas tecnologías	Esta actividad es no presencial por corresponder a revisión documental. Fuentes: áreas de planeación, gestión de calidad y control interno - Se desarrolla de manera simultánea con la etapa 6	<b>\$80.000.000</b>
		Revisión de contratos de prestación de servicios, objetos, montos y duración y levantamiento de matriz de información para análisis.	Esta actividad es no presencial por corresponder a revisión documental. Fuente: inventarios de contratos prestación de servicios. Se desarrolla de manera simultánea con la etapa 6	



Etapa 6. Identificación y análisis de los procesos de la entidad.	Aplicación de encuesta a directivos para método análisis de opciones prioritarias.	En la encuesta a directivos se incluye el análisis de opciones prioritarias. Es presencial para con las etapas 3 y 4 y según se defina el medio a llevar a cabo la encuesta
	Recolección de información de nómina, histórico del presupuesto del ingreso y el gasto para análisis de comportamiento presupuestal.	Esta actividad es no presencial por corresponder a revisión documental. Fuente: áreas de hacienda y nómina. Se desarrolla de manera simultánea con la etapa 10
Etapa 7. Análisis y redefinición de la estructura orgánica administrativa de la entidad.	Análisis con información recolectada en etapas anteriores	Esta actividad la desarrolla el contratista de manera virtual y presencial.
Etapa 8. Análisis y redefinición de las funciones generales de las dependencias que integran la estructura orgánica de acuerdo con las necesidades.	Análisis de información documental con información recolectada en etapas anteriores.	Esta actividad la desarrolla el contratista de manera virtual y presencial.
Etapa 9. Medición, análisis y validación de las cargas de trabajo del personal en planta, requerido para el funcionamiento de la entidad y encuesta para escala salarial	Socialización del instrumento y medio de aplicación de método para carga laboral, definición de empleados a aplicar instrumentos y definición de factores de escala salarial con comité técnico	Presencial en reunión con comité técnico institucional.
	Inducción a los empleados acerca de la metodología aplicada a las cargas laborales. Concertar programación con comité técnico.	Esta actividad se programa con grupos de empleados por áreas o dependencias para llevar a cabo inducción y aplicación de instrumentos. Se requiere acceso a equipo de cómputo de cada uno de los entrevistados.
	Análisis de resultados de medición de carga laboral, contratación de prestación	Esta actividad la desarrolla el equipo de trabajo Se



		de servicios y demás insumos trabajados para proyección de propuesta preliminar	desarrolla de manera simultánea con la etapa 11	
Etapa 10. Análisis financiero de la situación actual de la entidad y la capacidad financiera de asumir el costo de implementación de un proceso de modernización.		Análisis de información recolectada y proyecciones de impacto de la propuesta preliminar	Esta actividad la desarrolla el equipo de trabajo. Se desarrolla de manera simultánea con la etapa 6	
Etapa 11. Análisis de la planta de personal actual y estructura salarial para los cargos actuales y para los que sea necesario crear.		Elaboración de comparativos de la propuesta, la estructura actual y el impacto de sostenibilidad financiera	Esta actividad la desarrolla el contratista. Se desarrolla de manera simultánea con la etapa 9	
<b>FASE III</b>	<b>UN (1) MES</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>OBSERVACION</b>	<b>VALOR III FASE</b>
Etapa 12. Elaboración de la propuesta que define la nueva estructura	El contratista será autónomo en la distribución del tiempo que ocupará en esta fase, en todo caso todas las actividades de esta deberán ser cumplidas a cabalidad dentro del plazo estipulado para ello.	Reunión comité técnico para socialización de resultados y análisis de información y validación de propuesta preliminar de estructura y planta de cargos.	Los tiempos propuestos en esta etapa serán los contemplados en el cronograma propuesto.	
Etapa 13. Elaboración de la propuesta que define la nueva planta de cargos.		Elaboración de ajustes necesarios a propuesta y proyección de actos administrativos.	Los tiempos propuestos en esta etapa serán los contemplados en el cronograma propuesto.	
Etapa 14. Elaboración de la propuesta del manual de funciones, requisitos y competencias laborales para toda la entidad según los cargos definidos y aprobados por el contratante.		consolidación de información documentada a saber: Actos administrativos, estructura organizacional con descripción de funciones, estructura de planta de cargos, manuales de funciones, requisitos y competencias laborales, soporte normativo del estudio técnico, manual de diseño de escala salarial -en caso de requerir ajustes el actual-, proyecciones financieras y conclusiones y recomendaciones para la		
				<b>\$30.000.000</b>



		implementación del rediseño institucional, evidenciando cumplimiento ante aspectos como formalización laboral, empleo joven, personas en situación de discapacidad, tendencia hacia el gobierno electrónico, otros con los demás que aplique la norma.		
Etapa 15. Socialización y entrega del informe final con conclusiones y recomendaciones		Según programación de instancias de socialización definidas por Alcalde y comité técnico.		

**Nota 1.** Para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual los proponentes deberán contar con personal técnico calificado en cada una de las áreas de intervención del proyecto con miras a garantizar los siguientes productos de una manera eficaz y eficiente: 1. Propuesta de modificación de estructura orgánica de la administración. 2. Levantamiento de cargas de trabajo por procedimientos definidos. 3. Definición de la planta de personal de la administración municipal. 4. Definición del Manual de Funciones de la Administración Municipal.

**Nota 2:** El proponente deberá anexar a su propuesta técnica una matriz detallada de cronograma de ejecución por etapas.

- **Alcance**

El Municipio de Apartadó con este contrato de consultoría pretende conocer desde el diagnóstico hasta la determinación de la metodología de distribución que se le aplicaría a los beneficiados de las obras públicas mediante el sistema de la contribución de valorización, aplicando desde los aspectos normativos a nivel local como nacional; estructurando los aspectos técnicos tributarios los cuales permitan una correcta distribución del gravamen, de ser aprobado el estudio de FACTIBILIDAD.

- **Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC**

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Asesoramiento en estructuras organizacionales	80	10	15	06
Servicios secretariales o de administración de oficinas	80	16	15	01
Servicio de evaluación de puestos de trabajo	80	11	15	09
Servicios financieros o de gestión administrativa de empresas públicas	93	15	15	01

#### D. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

➤ **Generales:**

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Constituir la garantía única para avalar el cumplimiento y calidad del servicio de las obligaciones contraídas.



3. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestre los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual, según lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 190 de 1995 y, anexar hoja de vida actualizada.
4. Autorizar al Municipio para que este a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía, profesionales o disciplinarios que se requieran y si es el caso cancelar los derechos pertinentes a cargo de éstos.
5. Asumir los gastos inherentes al perfeccionamiento del contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
6. Prestar la reserva sobre la información que le sea suministrada o que conozca en desarrollo del contrato.
7. Afiliarse a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales previstos en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993.
8. Comunicar al Municipio de Apartadó las circunstancias sobrevinientes que se puedan presentar en desarrollo del objeto contractual.
9. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto
10. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
11. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de calidad del Municipio, para el cumplimiento de sus obligaciones y el desarrollo del objeto contractual.
12. Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades, y entregarlos al supervisor del contrato, a la finalización del mismo, debidamente identificados, organizados y foliados.

➤ **Específicas:**

1. Aplicar la metodología establecida por el DAFP para los estudios técnico de modernización administrativa y de planta de cargos para la Alcaldía.
2. Definir la propuesta de modificación de estructura del municipio de acuerdo con los resultados arrojados por el diagnóstico del rediseño institucional.
3. Realizar el comparativo de la planta de personal actual y planta propuesta
4. Acompañar el comité interno institucional durante la ejecución metodológica del estudio de modernización.
5. Analizar la información legal y organizacional de la Alcaldía, sus procesos y la satisfacción en la prestación de los diferentes servicios.
6. Consolidar información de estructura de empleos, situaciones administrativas a partir de la revisión de historia laboral y planta de cargos.
7. Realizar estudio de escala salarial y medición de carga laboral de acuerdo con los procedimientos establecidos por dependencias.
8. Proponer la estructura organizacional, de procesos y de planta de cargos, según los resultados del estudio de modernización y considerando las proyecciones en el Plan de Desarrollo 2020-2023, Alcaldía de Apartadó Ciudad Líder.
9. Revisar y analizar ejecución presupuestal, contratación de prestación de servicios y de la estructura del gasto público de servicios personales.
10. Proyectar escala salarial, estructura organizacional y de planta de cargos así como los manuales de funciones, requisitos y competencias laborales de los empleos, objeto de este estudio y acorde a los resultados arrojados por el mismo.
11. Realizar proyección de carácter financiero en aras a la implementación del estudio de modernización, la proyección de crecimiento de los ingresos y el punto de equilibrio para la gestión.
12. Generar informe de resultado del estudio de modernización con recomendaciones para la toma de decisiones e implementación del rediseño administrativo para la Alcaldía.
13. Entregar Propuesta de nueva estructura organizacional, con funciones generales de cada nueva dependencia.



14. Entregar Propuesta de estructura por procesos con procedimientos documentados a los nuevos procesos y sus dependencias.
  15. Entregar Propuesta de planta de empleos de conformidad con la normatividad vigente que regula el empleo público y con escala salarial que permita la asignación del grado, según criterios técnicos.
  16. Entregar un documento técnico que establezca en detalle jurídico y administrativo las situaciones administrativas de los cargos que indique el contratante.
- **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En virtud del presente proceso contractual el municipio se obliga a:

1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Suministrar al contratista la información requerida para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos en el objeto del contrato.
4. Hacer entrega al contratista del certificado del cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
5. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato de consultoría

- **AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.**

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asignó las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

Para la ejecución del contrato requerido no se requiere de ningún permiso o licencia, como tampoco se requiere de la entrega de documentos técnicos.

#### **E. PLAZO CONTRACTUAL**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha que se firme el acta de inicio.

#### **F. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

En el proceso de la referencia es aplicable la modalidad de la contratación definida en la Ley 1150 de 2007, como **CONCURSO DE MÉRITOS**. De tal manera, que, de acuerdo con la descripción del objeto a contratar, que es de consultoría y atendiendo a la naturaleza vigente, este proceso se rige por el Decreto 019 de 2012, que modifico el numeral 3º del



artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007, y por el Decreto 1082 de 2015, en su Capítulo 2 Sección 1 Subsección 3º, en la que se reglamenta esta modalidad de selección.

#### G. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para esta contratación es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$150'000.000)**, el cual será financiado con cargo al siguiente rubro presupuestal N° **2.1.2.02.02.008.01.01.10**, denominado: Servicios Profesionales y Técnicos. Respaldo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° **CD0721** del 22 de **abril** de **2021**.

**Imprevistos:** Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

**Otros gastos:** El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

#### H. Aspectos Tributarios y Otros Gastos:

**Estampilla Procultura (2%):** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal

**Estampilla Proadulto mayor (3%):** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

**Reteica (0.08%):** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

**Estampilla Pro Universidad (1%):** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

**Estampilla Prodeporte (2%):** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

**Retefuente (4%):** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal

#### I. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Apartadó pagará al contratista el valor del contrato, así:

El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma: **CUATRO (04) PAGOS** Iguales, correspondientes al 25% de la ejecución del contrato con el acta de informe que corresponda previa presentación del acta de supervisión y de la cuenta de cobro debidamente aprobada por la supervisión del contrato, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**Parágrafo:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

**Parágrafo segundo:** Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del municipio de Apartadó, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.



#### J. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio se prestará en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Municipio de Apartadó.

#### K. INTERVENTORÍA - SUPERVISIÓN:

El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la secretaría general y de servicios administrativos.

### VII. DESARROLLO DEL PROCESO

La apertura del proceso, será el día establecido en el cronograma de actividades. A partir de esta fecha se recibirán las propuestas, todo el proceso se llevará a cabo por medio de la plataforma SECOP II.

#### A. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	DÍA Y HORA MILITAR	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	16/Jun/2021 9:30	SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index</a>
Publicación Estudios Previos	16/Jun/2021 9:30	SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index</a>
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	22/Jun/2021 18:00	SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index</a>
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	22/Jun/2021 18:00	SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index</a>
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	25/Jun/2021 10:00	SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index</a>
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	7/Jul/2021 14:30	SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index</a>
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	7/Jul/2021 14:30	SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index</a>
Apertura de plazo para entrega de propuestas	7/Jul/2021 15:00	SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index</a>
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	8/Jul/2021 16:00	SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index</a>
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	9/Jul/2021 19:00	SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index</a>
Plazo máximo para expedir adendas	9/Jul/2021 19:00	SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index</a>



Presentación de Ofertas	Hasta el 13/Jul/2021 11:00	SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index</a>
Apertura de ofertas	13/Jul/2021 11:01	SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index</a>
Informe de presentación de ofertas	13/Jul/2021 11:10	SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index</a>
Publicación del informe de verificación o evaluación	14/Jul/2021 8:00	SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index</a>
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta el 19/Jul/2021 7:00	SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index</a>
Audiencia de comunicación del orden de elegibilidad	19/Jul/2021 15:00	SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index</a>
Apertura del sobre económico	19/Jul/2021 15:00	SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index</a>
Expedición del acto de adjudicación o declaratoria de desierta	19/Jul/2021 16:00	SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index</a>
Firma del Contrato	21/Jul/2021 16:00	SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index</a>
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	22/Jul/2021 23.50	SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index</a>
Aprobación de las pólizas de garantía	23/Jul/2021 18:000	SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index</a>

## B. MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Cualquier modificación a las fechas contenidas anteriormente se efectuará mediante Adenda, la cual será publicada a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección.

## C. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

En la etapa de Proyecto de Pliego de Condiciones (mínimo 5 días hábiles), los interesados podrán solicitar aclarar cualquier duda o inquietud que se presente o suscite sobre el contenido de los mismos, dirigiendo a los medios de comunicación establecido en acápites anteriores, los cuales se resolverán por escrito y se publicarán en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), estas observaciones se incluirán en el pliego de condiciones definitivo siempre y cuando se estimen relevantes conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente pliego de condiciones y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas.

## D. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO

La modificación del pliego de condiciones y a los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas.



Por solicitud debidamente justificada o cuando la entidad estime conveniente, se podrá ampliar el plazo establecido para el cierre del proceso, lo cual constará en la respectiva adenda.

En el cronograma de la presente invitación se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. El Municipio de Apartadó podrá expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. La publicación de las adendas se realizará en días hábiles entre las 7 a.m. y las 7 p.m. artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

#### **E. AUDIENCIA VERIFICACIÓN DE CONSISTENCIA ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS**

Una vez concluida la evaluación de las propuestas y vencido el plazo de observaciones al informe de evaluación, la entidad, en audiencia pública verificará la consistencia económica de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

La audiencia pública se desarrollará el día y la hora establecida en el cronograma.

En dicha diligencia se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

- En presencia del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación, se revisará la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si el Municipio y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.
- Si el Municipio y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y se revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el párrafo anterior. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato

#### **F. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se hará dentro del término establecido en el cronograma, mediante acto administrativo debidamente motivado.

La entidad notificará personalmente al proponente favorecido con la adjudicación y se comunicará por escrito a los demás proponentes, vía fax o correo electrónico o a través de la página web SECOP II y/o [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) dentro del término previsto para la adjudicación.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta obtenga el mayor puntaje en la evaluación y calificación de la oferta y la misma sea hábil y favorable según lo establecido en el presente pliego, en los artículos 5° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables.

### **VIII. REQUISITOS HABILITANTES**

La Administración Municipal, una vez finalizado el cierre y apertura de propuestas, realizará la evaluación jurídica y técnica de estas, y si procede una corrección de acuerdo con la aplicación de la ley, el oferente deberá subsanarlo en el término indicado por la Entidad.



Serán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación, las propuestas consideradas NO HABILITADAS, no continuarán el proceso de evaluación.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

#### A. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

##### ➤ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (formulario No. 1)**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario Nro. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"** y será firmada por el representante legal de la entidad proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

##### ➤ **CÉDULA DE CIUDADANÍA**

El oferente en caso de personas naturales o el representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía en el formato vigente.

Tratándose de Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento.

##### ➤ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Las personas jurídicas proponentes o naturales propietarias de establecimiento de comercio, que presenten propuesta en nombre del mismo, deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad para desarrollar el objeto contractual y las facultades del representante legal mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal (o matrícula mercantil para el caso de establecimientos de comercio) proferido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Concurso de Méritos y en el que conste que la sociedad está registrada Y en el que conste que la sociedad está registrada y que el término de su duración es igual o mayor al del contrato y cinco (5) años más y las facultades del representante legal.

El objeto social de la sociedad deberá permitir y otorgar capacidad al proponente para el desarrollo de las actividades principales objeto del presente Concurso de Méritos.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en las condiciones exigidas.

Las Sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con igual anticipación a la señalada en el primer inciso del presente numeral.

##### ➤ **ACTA DE AUTORIZACIÓN DE ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS**

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta.



La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla.

➤ **PROPUESTAS CONJUNTAS.**

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Deben anexar el documento suscrito por sus integrantes de conformidad con el FORMULARIO N° 3, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, el cual debe contener mínimamente los siguientes datos:

**Primero:** Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

**Segundo:** Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal y el suplente en caso de faltas absolutas o temporales.

**Tercero:** Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

**Cuarto:** Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MUNICIPIO.

**Quinto:** Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la fecha de liquidación del contrato.

**Sexto:** Señalar direcciones electrónicas, dirección del domicilio y teléfono de cada uno de los integrantes y representante legal, y el domicilio contractual del proponente.

**Séptimo:** En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar que el pago se hará a nombre del consorcio o de la unión temporal. Por tal razón deberá indicar el número del NIT al momento de la suscripción del contrato, además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

➤ **PROPONENTES EXTRANJEROS.**

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

En caso de que se aporten documentos otorgados en el extranjero, el proponente deberá seguir las siguientes reglas:



Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil, así como en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y demás normatividad vigente según el caso.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

➤ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

**Clase de Garantías:**

En este proceso de selección los oferentes podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros
- Fiducia mercantil en garantía
- Garantía bancaria a primer requerimiento
- Endoso en garantía de títulos valores
- Depósito de dinero en garantía.

Para el caso de las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, atendiendo lo preceptuado en el artículo antes mencionado, estas podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

**Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:**

En ese orden de ideas la oferta deberá acompañarse de una garantía de seriedad la cual cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por EL MUNICIPIO para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

**Suficiencia de la Garantía:**

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, el valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, y su vigencia



será de treinta (30) días, contados a partir de la fecha estipulada para el cierre en la Resolución de Apertura o en las adendas que modifican el cronograma.

La suficiencia de esta garantía será verificada por EL MUNICIPIO al momento de la evaluación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

**La Garantía indicará:**

**Asegurado / Beneficiario:** EL MUNICIPIO DE APARTADÓ

**Cuantía:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

**Vigencia:** TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**Tomador / Afianzado:** La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4 decreto 1082 de 2015)

➤ **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – Ley 1150 de 2007 art. 23**

El proponente deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por EL MUNICIPIO con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales.

➤ **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE.**

En cumplimiento de lo establecido por la ley 1238 de 2008 EL MUNICIPIO, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de Consorcio o



unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

➤ **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES.**

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, EL MUNICIPIO verificara que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la página Web [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co) donde acredite que no se encuentran incluidos en el Boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

➤ **ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

➤ **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP**

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, al presente proceso se aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes RUP. El Certificado de registro único de proponentes “RUP”, debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la invitación pública.

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
801015	80	10	15
801115	80	11	15
801615	80	16	15
931515	93	15	15

➤ **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de Rechazo.

➤ **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El proponente diligenciará el formato contemplado en el formulario contenido en el formulario N° 5 del Pliegos de condiciones con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

➤ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca Claramente el NIT del proponente.

**7020 Actividades de consultoría de gestión.**

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el Respectivo registro, o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.



➤ **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**Persona Natural:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberá la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

**Persona Jurídica:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

**Otras formas de presentación:** Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciado la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

➤ **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MUNICIPIO en caso de ser adjudicatario del mismo.

**DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO**

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme y con la información financiera **a diciembre 31 del año 2020.**

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

➤ **CAPACIDAD FINANCIERA**

Indicadores de capacidad financiera:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 1
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 5.0

➤ **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**



El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a [0,0]
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a [0,0]

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, como proponente plural todo el consorciado deberá cumplir con todas las condiciones anteriormente establecidas en el presente numeral, de lo contrario la propuesta se considerará NO ADMISIBLE.

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, la capacidad financiera y la capacidad organizacional se tendrán en cuenta si todos los integrantes cumplen con los requisitos.

#### A. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

#### ➤ EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La codificación según las Naciones Unidas – UNSPSC, del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
801015	80	10	15
801115	80	11	15
801615	80	16	15
931515	93	15	15

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la “Experiencia” se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, en los códigos relacionados, según el modelo de CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

**Igualmente, la experiencia deberá estar debidamente certificada por la entidad contratante y deberá estar acreditada en el RUP en los códigos UNSPSC aquí establecidos, para ello deberá resaltar en su RUP, el contrato con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.**

**Contratos terminados: se considerarán terminados los contratos liquidados y/o con acta de recibo del servicio.**



La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

#### CONDICION DE ADMISIBILIDAD GENERAL

Se tendrá en cuenta el RUP mediante la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 De 2015, deberá acreditar **DOS (02)** contratos suscritos con entidades públicas cuyo objeto o actividades tengan relación con el presente objeto contractual, que se encuentren liquidados y hayan sido celebrados y ejecutados entre las vigencias 2015-2020, cuyos valores sumados sean igual o superior al TREINTA por ciento (30%) del presupuesto oficial del presente proceso y deberán estar inscritos en el RUP.

**Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el Número que le corresponda en el RUP.**

Esta información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes hasta el tercer nivel, así:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
801015	80	10	15
801115	80	11	15
801615	80	16	15
931515	93	15	15

Nota: Solo se tendrán en cuenta la certificación del contrato relacionado en el RUP según la codificación solicitada.

#### CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD ESPECÍFICA

Se considera hábil el proponente que acredite lo siguiente:

**UN (01)** Contrato suscrito con una entidad pública, que se encuentre liquidado y se haya ejecutado entre la vigencia 2013-2020, cuyo valor sea igual o superior al DIEZ por ciento (10%) del presupuesto oficial del presente proceso, cuyo objeto o actividades desarrolladas guarden relación al objeto del presente proceso contractual. El contrato aportado deberá estar inscrito en el RUP, en los siguientes códigos:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
801015	80	10	15
801115	80	11	15
801615	80	16	15
931515	93	15	15

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes ponderando su porcentaje de participación.

**Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, el contrato con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.**

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados.



El Municipio verificará en las propuestas las certificaciones de experiencia que deberán contener la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de inicio del contrato (indicando, día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (indicando, día, mes y año)
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, debe informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.

En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

**Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.**

Nota: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada.

➤ **ASPECTOS TÉCNICOS DE VERIFICACIÓN**

**PERSONAL REQUERIDO**

Personal	cantidad	Perfil	Dedicación	Experiencia
Director	1	Profesional en Administración Pública con especialización en áreas de gestión organizacional y/o gerencia.	100%	Experiencia mínima de cinco (05) años, contados a Partir de la fecha de grado.
Profesional jurídico	1	Abogado especializado en derecho administrativo	50%	Experiencia profesional como docente o profesional asesor en áreas del derecho administrativo, de la función pública o afines, experiencia mínima de 05 años.
Profesional carga laboral y salarios	1	Profesional en ciencias económicas o administrativas, con énfasis en gestión Humana y/o gestión pública	50%	Experiencia profesional a partir de la tarjeta profesional mínimo de 1 año con entidades públicas.
Técnicos operativos cargas de trabajo y auxiliar en	4	Bachiller, Técnico, tecnólogo o estudiante de áreas administrativas en general.	100%	Experiencia mínima de 3 meses en actividades de Recolección de información,



levantamiento de la información				generación de base de datos o digitación de información.
---------------------------------	--	--	--	--

**IMPORTANTE:** Todos los integrantes del equipo de trabajo deberán manejar con el carácter de confidencialidad que se requiere, la información recolectada durante el proceso.

El Grupo de Apoyo propuesto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El proponente es autónomo para establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de la consultoría de acuerdo con la organización que quedé a la misma. Sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los perfiles profesionales establecidos.
- Todos los miembros del equipo deben cumplir con los mínimos de formación académica y experiencia general requerida.
- Para la acreditación del Equipo Profesional Propuesto, el oferente deberá anexar las hojas de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios académicos.
- Se entiende por experiencia general, como el tiempo transcurrido a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, con la excepción dispuesta en el artículo 229 del decreto 19 de 2012.
- Si una vez verificado el perfil y formación académica de los profesionales presentados estos no cumplen con lo solicitado por EL MUNICIPIO, es considerado NO HÁBIL y la propuesta será rechazada.
- En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, debe aportar el acto administrativo por el cual se convalida dicho título para que sea tenido en cuenta.
- De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, quienes hayan obtenido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; deberán acreditar la convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.
- No obstante, la nota anterior, para los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados en Colombia que hayan sido obtenidos en el exterior, solo será necesario la correspondiente consularización o apostille de acuerdo con las normas que rigen la materia.
- Para todos los integrantes del equipo de trabajo se deberá adjuntar hoja de vida, copia de la cédula de ciudadanía, carta de intención, tarjeta profesional, diplomas y/o actas de grado.

## IX. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez se haya verificados los requisitos habilitantes, las propuestas habilitadas pasarán a la fase de calificación, seleccionando aquella que obtenga un mayor puntaje:

Las propuestas serán evaluadas y calificadas por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Experiencia del proponente	195
Experiencia específica del equipo de trabajo	200
Incentivo a la industria Nacional	100
Apoyo personal con discapacidad	5
Total	500

### EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (195) Puntos



Presentar máximo Tres (03) contratos suscritos con entidades públicas, que se encuentren liquidados y hayan sido ejecutados en periodo comprendido entre 2013 y 2020 y cuya suma de montos supere el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del presente proceso, cuyo objeto sea similar o involucre actividades contenidas en las obligaciones del contrato del presente proceso. Los contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP, en los siguientes códigos:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
801015	80	10	15
801115	80	11	15
801615	80	16	15
931515	93	15	15

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, como proponente plural todos los integrantes deberán cumplir con todas las condiciones anteriormente establecidas en el presente numeral, de lo contrario la propuesta se considerará NO ADMISIBLE

**Los contratos presentados como experiencia específica ponderables deberán ser distintos a los contratos presentados como experiencia general y específica habilitante.**

➤ **EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO**

ITEM	CARGO	PROFESIÓN	CERTIFICACIONES	PUNTAJE
1	Director	Profesional en Administración Pública con especialización en áreas de gestión organizacional y/o gerencia.	Certificar Experiencia mínima de cinco (05) años, de experiencia en actividades relacionadas con gestión organizacional y e gerencia	80
2	Profesional jurídico	Abogado especializado en derecho administrativo	Certificar Experiencia mínima de diez (10) años como profesional y/o docente en áreas del derecho administrativo, y/o derecho público o afines.	80
3	Profesional carga laboral y salarios	Profesional en ciencias económicas o administrativas.	Certificar Experiencia mínima de 3 años de los cuales UN (01) año debe ser con entidad pública, en proyecciones financieras y cálculo de costos de personal.	40
<b>Total puntaje</b>				<b>200</b>

**Nota 1:** Para efectos de la experiencia, estos serán contados a Partir de la fecha de grado que lo acredite como profesional.



**Nota 2:** Cada uno de los integrantes del equipo, deberá cumplir con la totalidad de las condiciones de formación académica y de experiencia exigida para su cargo, en caso que no cumpla con los Requisitos mínimos establecidos, obtendrá cero (0) puntos, por cada ítem no cumplido.

A pesar de que el proponente puede diseñar su organigrama como lo desee y puede vincular al Proyecto cuantas personas considere pertinentes y del nivel que considere más apropiado para el proyecto, para efectos de la calificación del personal de apoyo, solo se tendrá en cuenta una Hoja de vida para cada uno de los TRES (3) cargos señalados anteriormente.

**Nota 3:** Para ser tenidas en cuenta cada una de las experiencias referidas por cada integrante del equipo, deben estar claramente delimitadas, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día, mes y año) y la fecha de terminación (día, mes y año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, primero con la experiencia más reciente. Para el efecto se debe anexar, debidamente diligenciado, el anexo de personal propuesto, el cual se encuentra adjunto al pliego

de condiciones. En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como

Fecha de terminación.

**Nota 4:** Para la calificación del Recurso Humano el proponente deberá anexar las hojas de vida (Anexo) del personal propuesto con los soportes de experiencia laboral profesional solicitada.

Nota 5: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la Experiencia profesional simultánea, es decir que no serán válidas las certificaciones de experiencias que se hayan ejecutado en tiempos coincidentes por mínimos que sean, se tendrán en cuenta la dedicación en el caso de los cargos en donde aplique.

Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada deben Contener como mínimo la siguiente información:

- Contratista
- Cargo desempeñado
- Fecha precisa de iniciación y terminación del respectivo contrato.
- Entidad contratante, teléfono y dirección y fecha de la certificación.
- Firma de la persona competente que certifica

#### **PONDERACIÓN DEL APÓYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

El proponente debe manifestar si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2° de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

PARA ESTE ASPECTO, AL PROPONENTE SE LE ASIGNARÁN PUNTOS POR CADA GRUPO DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LA SIGUIENTE TABLA, SEGÚN LA PROCEDENCIA DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS:

#### **ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS PUNTAJE**

<b>ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>PUNTOS</b>
Bienes y Servicios nacionales	100 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	70 puntos
Mixtos con igual o más del 50% nacional	50 puntos



Mixtos con menos del 50% nacional	30 puntos
-----------------------------------	-----------

Se incluye una previsión que permita restar puntos a aquellos proponentes que han sido Sancionados contractualmente por cualquier motivo, de tal forma que se prefiera a aquellos que siempre han cumplido y honrado sus obligaciones.

➤ **VINCULACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (5 PUNTOS)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, que adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

(“...”) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal (...):

Para la obtención del puntaje, en caso de ser consocio, unión temporal o cualquier forma asociativa cualquiera de sus integrantes deberá tener dentro de su nómina al menos una persona en situación de discapacidad.

**X. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

El cierre del proceso y la apertura de las propuestas se realizarán el día y hora señalado en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. Donde se hará apertura de los sobres virtuales y se publicará el listado de oferentes, todo por medio del SECOP II.

Con posterioridad al cierre del proceso solo será posible la expedición de adendas para la modificación del cronograma de la Invitación.

El SECOP II no permite el envío de propuestas extemporáneas por parte de los oferentes

**XI. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS**

**EI COMITÉ DE EVALUACIÓN** efectuará la verificación jurídica, financiera, técnica y la evaluación económica de las propuestas dentro del plazo razonable señalado en el CRONOGRAMA. En dicho período se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de aspectos subsanables de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el párrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (Numeral 6° Artículo 30 Ley 80 de 1993).

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración dentro del término fijado por EI COMITÉ DE EVALUACIÓN, o en su defecto dentro de un plazo máximo de un (01) día hábil, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

**A. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La calificación de las propuestas se realizará dentro del término establecido en el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**. Solo serán objeto de evaluación las propuestas que se hayan catalogado como **ADMISIBLES – HABILITADAS**.



## B. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

Con el fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, el informe de evaluación de las propuestas será publicado en la plataforma SECOP II, por un término de Tres (03) días hábiles.

## XII. PROPUESTA

### A. Presentación

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace:

<http://www.colombiacompra.gov.co/>.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas, garantizando con ello los principios de transparencia y objetividad en la selección, así como ofreciendo la seguridad tanto para la entidad como para el proponente, lo anterior se verificará en la audiencia de apertura de las propuestas y de no cumplirse con estos requisitos, la propuesta no será tenida en cuenta para que continúe dentro del proceso y será rechazada.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

Las propuestas deberán diligenciarse completamente y su diligenciamiento deberá cumplir con las condiciones establecidas en las guías de presentación de ofertas para el SECOP II.

### B. Propuestas Alternativas

Para el presente Proceso NO se aceptan propuestas parciales, ni alternativas.

### C. Revisión de los requisitos habilitantes



La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la información para acreditar requisitos habilitantes cuando: se pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta; para sanear la falta de capacidad al momento de presentación de la propuesta y cuando la aclaración, complementación o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la propuesta.

Se considerarán **HÁBILES** aquellas propuestas que cumplan todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
Generales	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple
Experiencia del Proponente	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple

El proponente que no cumpla en todos los requisitos habilitantes, no continuará en el proceso de selección

La Administración Municipal de Apartadó publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de acuerdo a lo establecido en el cronograma.

### XIII. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el municipio procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 d 2020.

La Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral,



debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2019 por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Para este caso se hará sorteo por medio de balotas numeradas de acuerdo con el número de participantes habilitados y calificados. Se sacan las balotas por turnos de acuerdo con el orden de llegadas a la audiencia y anotadas en el registro de asistencia. Se adjudicará al proponente que en su turno saque la balota mayor.

#### **XIV. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**



Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y esté ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

- a. Cuando las propuestas sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- b. Cuando en la apertura de las ofertas se identifique que no se anexó junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta
- c. Cuando no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 5** o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- d. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la Ley.
- e. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República.
- f. Cuando se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales y cualquier otra circunstancia que permita presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.
- g. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- h. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso y/o sea considerada artificialmente baja, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando no se diligencie en su totalidad, se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de los ítem o cantidades del **Anexo N° 10** – Propuesta Económica
- j. Por no considerar las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya adoptado EL MUNICIPIO DE APARTADÓ.
- k. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma convocatoria.
- l. Cuando el proponente o cualquiera de sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente.
- m. Cuando se presenten varias propuestas por parte de un mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten varias propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal o cuando uno de los consorciados o miembros de la unión temporal sea a su vez el Representante Legal de una de las personas jurídicas que conformen el consorcio o la unión temporal.



- n. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- o. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos Pliegos de condiciones o después de subsanar se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas.
- p. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones.
- q. Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- r. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones.
- s. Cuando la capacidad patrimonial que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la capacidad patrimonial requerida.
- t. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos para participar señalados en el Pliego de Condiciones.
- u. Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente pliego de condiciones.
- v. Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato.
- w. Cuando se compruebe que el proponente ha intentado influir o presionar para obtener el resultado del estudio y análisis de las propuestas.
- x. Cuando las ofertas que no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos.
- y. Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado, la aclaración, información, y/o aporte de documentación solicitada por el Municipio de Apartadó - Antioquia, dentro del plazo concedido para ello.
- z. En los demás casos expresamente establecidos en este Pliego de Condiciones.

De conformidad con el inciso final del numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2008, "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes al presente proceso o que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la propuesta, no necesarios para la calificación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

- **Retiro de la Propuesta**

Los Proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha de cierre del



proceso de selección, podrán retirarlas dentro de la plataforma del SECOP II, siempre y cuando, lo hagan antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

- **Devolución de las Propuesta**

Al ser propuestas electrónicas las propuestas quedan publicadas en el SECOP II y los documentos originales quedan en poder del proponente, por tanto, no hay lugar a devolución de las propuestas.

- **Declaratoria de Desierta**

La Administración Municipal de Apartadó declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Propuestas; (b) ninguna de las Propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de La Administración o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley

## XV. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico [contratacion@apartado.gov.co](mailto:contratacion@apartado.gov.co) Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

- **Fallas Generales:** Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>
- **Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del



SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso. Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Apartadó recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente. A continuación se indican los diferentes eventos del proceso así: a. Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea. Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso que no permita a los proponentes interesados, acceder a la subasta o presentar lances deberán enviar un correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en el momento en que se presente la falla, donde se indique la imposibilidad de acceder o presentar lances, además de: a. situación en la plataforma; b. el número de Proceso; c. nombre del usuario en la plataforma d. nombre de la cuenta del proponente e. NIT o Documento de identificación del proponente que quiere participar en la subasta.

La entidad suspenderá el evento y lo re programará dentro de las 24 horas hábiles siguientes al restablecimiento de la falla.

## XVI. ACUERDOS COMERCIALES

Considerando que la modalidad de selección se debe hacer el análisis de los Acuerdos Comerciales ratificados por Colombia, así lo establece claramente el “Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente.

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN APLICA AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	SI	SI	SI	NO
PERU	SI	SI	SI	NO
COSTA RICA	SI	SI	SI	NO
ESTADOS AELC	SI	SI	SI	NO



TRIANGULO DEL NORTE	SI	SI	SI	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	SI	NO

## XVII. RIESGOS

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgo.

La presentación de las propuestas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el respectivo pliego de acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, La Administración Municipal no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

## XVIII. GARANTÍAS

Para avalar el cumplimiento de las obligaciones que se contraen, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del MUNICIPIO, ante una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Bancaria, una póliza única de garantía que ampare los siguientes riesgos:

- A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Cubrirá al Municipio de Apartadó por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

La garantía de cumplimiento del contrato tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Este amparo comprende, además, el pago de las MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

- B. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** La garantía tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

- C. GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más.

Dichas garantías deberán constituirse dentro del día hábil siguiente a la suscripción del



respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía.

## **XIX. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN**

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, por medio de acto administrativo motivado, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

## **XX. CONDICIONES CONTRACTUALES**

### **1. Suscripción del Contrato**

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el representante legal del proponente favorecido, deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro del término señalado por la oficina de Contratación.

#### **1.1. Efectos de no suscribir el contrato**

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de este término, quedará a favor de EL Municipio de Apartadó, en calidad de multa el valor del depósito o de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento El Municipio de Apartadó mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

#### **1.2. Condiciones para la Suscripción**

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado, suplente acreditado ante la cámara de comercio, o su apoderado, mediante escritura pública debidamente protocolizada y suscrita ante la cámara de comercio. Las personas jurídicas extranjeras, para la celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano, y nombrar un representante legal, facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

En el caso de presentación conjunta de la propuesta con uno o más extranjeros, el contrato debe ser firmado por el representante legal en Colombia de cada integrante extranjero del consorcio o el representante o mandatario común del consorcio o unión temporal. Para tal efecto deberán ser presentados los documentos que demuestren la representación y las respectivas autorizaciones de las juntas directivas u organismos competentes, si de acuerdo con los estatutos de la sociedad, el representante legal necesita esa autorización.

### **2. Perfeccionamiento y Legalización**

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes, y para su ejecución el registro presupuestal, la constitución y aprobación de la garantía única, el pago de los impuestos que correspondan, en la cuantía que la Ley señale, requisito que se entenderá prestado con la entrega del recibo de pago respectivo.



Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro del término señalado por la Oficina de Contratación. El pago de garantías, estampillas e impuestos, serán por cuenta del contratista.

### 3. Iniciación

La ejecución del contrato iniciará cuando esté debidamente legalizado y una vez el supervisor del mismo autorice la iniciación mediante Acta de Inicio.

### 4. Liquidación del Contrato

La Liquidación del Contrato será de común acuerdo entre el Contratista y el Municipio, procedimiento que se hará dentro de los CUATRO (4) MESES SIGUIENTES a la Terminación del Contrato.

Dentro de este plazo el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y el Municipio para poner fin a las divergencias presentadas.

En aquellos casos en que LA (EL) CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los DOS (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Vencido este término se procederá al procedimiento señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

### 5. Supervisión

El Municipio de Apartadó ejercerá la supervisión a la ejecución del contrato a través del Secretario Infraestructura, de las funciones que se señalaron en los requerimientos técnicos del respectivo proceso de selección

### 6. Multas

El Municipio de Apartadó podrá aplicar al contratista multas hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas.

Las anteriores multas no limitan o anulan las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar y la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas.

Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se aplicará el debido proceso señalado en el artículo 86 de la Ley 1464 de 2011. Durante el proceso de imposición de multas, el municipio cuantificará su valor dependiendo del grado de afectación del objeto contractual.

La aplicación de las multas se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y garantizado el debido proceso establecido en la Ley 1150 de 2007.

### 7. Sanción Penal Pecuniaria



En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el contratista o de la declaratoria de caducidad del contrato, el mismo pagará al Municipio de Apartadó, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y de la declaratoria de caducidad del contrato. El Municipio de Apartadó, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

## 8. Impuestos del Contrato

**Estampilla Pro cultura (2%):** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal

**Estampilla Pro adulto mayor (3%):** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

**Reteica (0.08%):** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

**Estampilla Pro Universidad (1%):** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

**Estampilla Pro deporte (2%):** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

**Retefuente (4%):** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal



**XXI. CONTENIDO DE LA MINUTA DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE CONSULTORIA N° XXX  
(XX de XXXXX de 2021)**

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE APARTADÓ  
890.980.095-2

**CONTRATISTA:** XXXXXX  
NIT: XXX  
Dirección: XXX  
Barrio: XXX  
Teléfono: XXX  
Ciudad

**OBJETO:** CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TECNICO Y FORMULACIÓN DEL PROCESO DE MODERNIZACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA, CONFORME LA GUÍA METODOLÓGICA DEFINIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DAFP, LOS DECRETOS 1800 Y 2365 DE 2019 Y LA NORMATIVA DEFINIDA PARA MUNICIPIOS PRIORIZADOS PDET

**SUPERVISOR:** SECRETARIA GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**PLAZO:** CUATRO (04) MESES

**VALOR:** XXXXXXXX M.L. (\$XXXXXXX)

Entre los suscritos a saber **FELIPE BENICIO CAÑIZALEZ PALACIOS**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 71.253.245 expedida en el Municipio de Carepa-Antioquia, quien en su calidad de alcalde municipal, según acta de posesión del 27 de diciembre de 2019, del juzgado promiscuo de familia de Apartadó, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE APARTADÓ**, de una parte y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con NIT. XXXX, representada legalmente por el señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXXXX, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE CONSULTORIA** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1).**- Que con observancia de lo establecido en la leyes 80 de 1993 y 1150 2007, Decreto 1082 decreto reglamentario, la Alcaldía Municipal de Apartado adelantó el Concurso de Méritos N° **02 de 2021**. **2).**- Que, agotado todo el procedimiento precontractual con el lleno de los requisitos, la Alcaldía Municipal de Apartadó - Antioquia adjudicó el Concurso de Méritos N° **02 de 2021**, toda vez que la propuesta presentada por el proponente resulta ser favorable para la entidad, lo cual cumple con lo señalado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los requisitos, documentos y demás exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones. **3).** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el revisor fiscal y/o representante legal de la empresa certifico que el Contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-. **4).** Que con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento: A.- Que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en el artículo 8° de la Ley 80 de 1.993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el



artículo 9 ibídem y la Ley 821 de 2003, B.- Que la firma no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 610 de 2000. Así las cosas, las partes acuerdan someterse a las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO Y FORMULACIÓN DEL PROCESO DE MODERNIZACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA, CONFORME LA GUÍA METODOLÓGICA DEFINIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DAFP, LOS DECRETOS 1800 Y 2365 DE 2019 Y LA NORMATIVA DEFINIDA PARA MUNICIPIOS PRIORIZADOS PDET”.** De acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el Pliego del Concurso de Méritos N° **02 de 2021**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO:** El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, el pliego de condiciones y en su propuesta. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. **2.** Constituir la garantía única para avalar el cumplimiento y calidad del servicio de las obligaciones contraídas. **3.** Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestre los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual, según lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 190 de 1995 y, anexar hoja de vida actualizada. **4.** Autorizar al Municipio para que este a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía, profesionales o disciplinarios que se requieran y si es el caso cancelar los derechos pertinentes a cargo de éstos. **5.** Asumir los gastos inherentes al perfeccionamiento del contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar. **6.** Prestar la reserva sobre la información que le sea suministrada o que conozca en desarrollo del contrato. **7.** Afiliarse a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales previstos en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. **8.** Comunicar al Municipio de Apartadó las circunstancias sobrevinientes que se puedan presentar en desarrollo del objeto contractual. **9.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto. **10.** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. **11.** Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de calidad del Municipio, para el cumplimiento de sus obligaciones y el desarrollo del objeto contractual. **12.** Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades, y entregarlos al supervisor del contrato, a la finalización del mismo, debidamente identificados, organizados y foliados. **II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** Aplicar la metodología establecida por el DAFP para los estudios técnico de modernización administrativa y de planta de cargos para la Alcaldía. **2.** Definir la propuesta de modificación de estructura del municipio de acuerdo con los resultados arrojados por el diagnóstico del rediseño institucional. **3.** Realizar el comparativo de la planta de personal actual y planta propuesta. **4.** Acompañar el comité interno institucional durante la ejecución metodológica del estudio de modernización. **5.** Analizar la información legal y organizacional de la Alcaldía, sus procesos y la satisfacción en la prestación de los diferentes servicios. **6.** Consolidar información de estructura de empleos, situaciones administrativas a partir de la revisión de historia laboral y planta de cargos. **7.** Realizar estudio de escala salarial y medición de carga laboral de acuerdo con los procedimientos establecidos por dependencias. **8.** Proponer la estructura organizacional, de procesos y de planta de cargos, según los resultados del estudio de modernización y considerando las proyecciones en el Plan de Desarrollo 2020-2023, Alcaldía de Apartadó Ciudad Líder. **9.** Revisar y analizar ejecución presupuestal, contratación de prestación de servicios y de la estructura del gasto público de servicios personales. **10.** Proyectar escala salarial, estructura organizacional y de planta de cargos así como los manuales de funciones, requisitos y competencias laborales de los empleos, objeto de este estudio y acorde a los resultados arrojados por el mismo. **11.** Realizar proyección de carácter financiero en aras a la implementación del estudio de modernización, la proyección de crecimiento de los ingresos y el punto de equilibrio para la gestión. **12.** Generar informe de resultado del estudio de modernización con recomendaciones para la toma de decisiones e implementación del rediseño administrativo para la Alcaldía. **13.** Entregar Propuesta de nueva estructura organizacional, con funciones



generales de cada nueva dependencia. **14.** Entregar Propuesta de estructura por procesos con procedimientos documentados a los nuevos procesos y sus dependencias. **15.** Entregar Propuesta de planta de empleos de conformidad con la normatividad vigente que regula el empleo público y con escala salarial que permita la asignación del grado, según criterios técnicos. **16.** Entregar un documento técnico que establezca en detalle jurídico y administrativo las situaciones administrativas de los cargos que indique el contratante.

**TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: **1.** Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados. **2.** Suministrar al contratista la información requerida para el cumplimiento del objeto contractual. **3.** Recibir en el sitio y plazos convenidos en el objeto del contrato. **4.** Hacer entrega al contratista del certificado del cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados. **5.** Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato. **6.** Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato de consultoría. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El Valor total del presente contrato es la suma de **XXXXXXXX PESOS M.L. (\$XXXXXX)**, que incluye los impuestos de ley a que haya lugar, pólizas, publicación del contrato, servicios agregados y todos aquellos que conlleve la total ejecución del contrato. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial será financiado con recursos de los rubros presupuestales N° **2.1.2.02.02.008.01.01.10**, denominado: Servicios Profesionales y Técnicos. Respaldo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° **CD0721** del 22 de **abril** de **2021**. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma: **CUATRO (04) PAGOS** Iguales, correspondientes al 25% de la ejecución del contrato con el acta de informe que corresponda previa presentación del acta de supervisión y de la cuenta de cobro debidamente aprobada por la supervisión del contrato, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** - El plazo de ejecución del presente contrato es de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha que se firme el acta de inicio. **OCTAVA: INTERVENTORÍA - SUPERVISIÓN:** El Municipio de Apartadó verificará el cumplimiento y calidad del servicio; la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaria General y de Servicios Administrativos. **NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El servicio se prestará en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Municipio de Apartadó. **DÉCIMA: GARANTÍAS.** - Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven desde la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato y de evitar un desgaste administrativo la Entidad contará con los mecanismos de cobertura que le otorga la ley, así: **A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Cubrirá al Municipio de Apartadó por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. La garantía de cumplimiento del contrato tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Este amparo comprende, además, el pago de las **MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **B. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** La garantía tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato. **C. GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá



extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. **Parágrafo.** Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta. **DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS-**. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA TERCERA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, el MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor de este CONTRATO, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el CONTRATO, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DECIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL-** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del CONTRATO de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del CONTRATO el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el MUNICIPIO iguale el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA: CADUCIDAD-**. EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18º de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA SEXTA: GASTOS:** Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **DECIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL MUNICIPIO y la expedición del respectivo registro presupuestal. **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio la ciudad de Apartadó **VIGÉSIMA: DIRECCIONES:** a). **EL Contratista:** XXXXXXXXXXXX. Correo electrónico XXXXXXXX: Teléfono: XXXX b). **El Contratante:** Carrera 100 Nro. 103ª - 02, teléfono 828 10 38, 828 04 57.

Para constancia se firma en el Municipio de Apartadó a los XXXXXX (XXX) días del mes de XXXXXXXXX de dos mil Veintiuno (2021).

**FELIPE BENICIO CAÑIZALEZ PALACIOS**  
Alcalde Municipal  
Contratante



XXII. ANEXOS  
ANEXO N° 1

**ACREDITACIÓN DE CALIDAD MIPYMES**

Fecha:

Señores  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE APARTADO**  
Carrera 100 Nro. 103ª - 02, Oficina 303,  
Centro Administrativo Diana Cardona  
Apartado

**REFERENCIA: PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS N° (DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**

El suscrito \_\_\_\_\_ en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, declaro, que estoy interesado en participar en el proceso de la referencia, manifestando que como aspirante a celebrar el objeto del Contrato que habrá de celebrarse, cumplo con las exigencias de capacidad e idoneidad, en especial, ostento la calidad de **Mipymes**, para acreditar, la condición, informo y presento los documentos exigidos, que son:

Nombre (Persona natural ó Jurídica)  
RUP-Cámara de Comercio de  
RUT Número  
Dirección Comercial del RUT  
Dirección Correo Electrónico  
Teléfono No.  
Fax No.  
Celular No.

Por lo anterior, solicito que el presente proceso contractual se limite a MIPYMES domiciliadas en \_\_\_\_\_.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURIDICA O NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL  
C.C.  
FIRMA

**(Nota:** Esta información debe ser entregada personalmente en la Dirección Física determinada en el AVISO DE CONVOCATORIA, no se permitirá manifestación vía correo electrónico y/o en fotocopia o firmas escaneadas.)

A efectos de determinar domicilio y tamaño empresarial con forme a lo previsto al artículo 2.2.1.2.4.2.4 Título I Capítulo II Sección 4 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 anexo a este documento:

1. Certificado expedido por el representante legal y el revisor, si está obligado a tenerlo, o el contador. (sobre el tamaño empresarial).
2. Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa (para verificar el domicilio).
3. R.U.T.

(Los manifestantes interesados por modalidad de asociación deberán adjuntar el **Anexo Nro. 4** o el **Anexo Nro. 5**)



ANEXO N° 02

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

CIUDAD Y FECHA (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)

SEÑORES:

MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA

CARRERA 100 N° 103ª - 02

APARTADÓ – ANTIOQUIA

PROPONENTE	DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE	NIT - DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE
REPRESENTANTE LEGAL	DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE	C.C DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE
CONCURSO DE MERITOS N°	DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE	
OBJETO	DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE	

El suscrito **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, en calidad de representante legal de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** de acuerdo con las condiciones generales del Pliego de Condiciones y especificaciones de la Invitación cuyo objeto es la **“(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)”** presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente. Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
  2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometo a la sociedad que legalmente represento.
  3. Conozco la información general, específica y demás documentos de la Invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
  4. Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de Invitación y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**).
- Adicionalmente, he verificado hasta el momento de cierre de la Invitación Pública y seguiré verificando, durante todo el desarrollo de la Invitación, la página Web: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), con el fin de informarme acerca del desarrollo de la presente Invitación pública y acepto las condiciones señaladas en los documentos allí consignados.
5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de los Términos.
  6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
  7. La sociedad, consorcio o unión temporal que legalmente represento no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
  8. Me comprometo a ejecutar el contrato y prestar los servicios en los plazos estipulados por el Municipio de Apartadó - Antioquia.
  9. Que el valor total de nuestra propuesta, incluido el IVA, es de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** (\$ \_\_\_\_\_) M/CTE., y que el porcentaje de



IVA se discrimina como aparece en el ANEXO. (Los valores deben expresarse en números y letras y en caso de contradicción entre lo expresado en letras y lo expresado en números, prevalecerá lo indicado en letras.).

10. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599/00)

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Municipio cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (**NOTA:** Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (C.D.U.), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos CINCO (5) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta. (**NOTA:** Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en el numeral 7, pero teniendo en cuenta los 5 años de Ley.)

Las direcciones de correo, dirección electrónica, teléfono y número de fax, donde me pueden comunicar, remitir o enviar notificaciones relacionadas con esta Invitación, son las que a continuación relaciono. Me comprometo a informar al MUNICIPIO DE APARTADÓ todo cambio de dirección de correo, de correo electrónico, teléfono o fax que ocurra durante el desarrollo de la presente Invitación pública y del contrato que se suscriba como consecuencia de este Proceso y hasta su liquidación final.

NOMBRE DEL PROPONENTE Y NIT	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y C.C.	
DIRECCIÓN NOTIFICACIONES	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	
TELÉFONO	
TELEFAX	
CIUDAD	

**(Firma Autógrafa del proponente o de su Representante Legal)**



ANEXO N° 04

FORMULARIO CONSTITUCIÓN CONSORCIOS

**CIUDAD Y FECHA. (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**

Señores  
MUNICIPIO DE APARTADÓ - ANTIOQUIA  
Carrera 100 N° 103ª - 02  
APARTADÓ - ANTIOQUIA

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la presente Invitación, cuyo objeto es “**(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**”.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** y **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**. Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Municipio de Apartadó - Antioquia, convocó el Concurso de Méritos **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Invitación Pública, para lo cual han decidido conformar el consorcio **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.
3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
  - a. Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.
  - b. Presentar por intermedio del consorcio, la propuesta en respuesta a la Invitación Pública mencionada, para **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.
  - c. Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante el Municipio de Apartadó - Antioquia.
4. Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**

**ACUERDAN**

**PRIMERO: Objeto.** Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo consorcial en un todo de conformidad con el numeral 2º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los pliegos de condiciones de la Invitación, presentar por intermedio del consorcio **(DEBE SER**



**DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, la propuesta en respuesta a la Invitación pública mencionada para el **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

**SEGUNDO: Alcance.** El alcance del presente acuerdo consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

**TERCERO: Nombre y domicilio.** El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el

Nombre de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**,

Dirección: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

Teléfonos: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

Fax: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

E-Mail: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

**CUARTO: Representación: LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (**NOMBRE CONSORCIO (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la Invitación pública **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

**PARÁGRAFO: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE)** de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

**QUINTO: Participación.** La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente:(Especificar Porcentajes **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**)

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (**NOMBRE CONSORCIO (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (**NOMBRE CONSORCIO (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

**SEXTO: Ley aplicable.** Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la República de Colombia.



**SÉPTIMO: Vigencia.** El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

**OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES** acuerdan y se comprometen frente al MUNICIPIO DE APARTADÓ - ANTIOQUIA a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**

\_\_\_\_\_  
Integrante

\_\_\_\_\_  
Integrante

\_\_\_\_\_  
Representante



ANEXO N° 05

**FORMULARIO CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES**

**CIUDAD Y FECHA.** (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)

Señores  
MUNICIPIO DE APARTADÓ - ANTIOQUIA  
Carrera 100 N° 103 A - 02  
APARTADÓ - ANTIOQUIA

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la presente Invitación, cuyo objeto es **“(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)”**

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** y **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**. Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Municipio de Apartadó - Antioquia, convocó el Concurso de Méritos **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Invitación pública, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el **numeral 2 del artículo 7** de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.

3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
- Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta a la Invitación Pública mencionada, para \_\_\_\_\_.
- Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante el Municipio de Apartadó – Antioquia.

4. Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**

**ACUERDAN**

**PRIMERO: Objeto.** Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con



los pliegos de condiciones de la Invitación, presentar por intermedio de la Unión Temporal **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, la propuesta en respuesta a la Invitación Pública mencionado para el **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**

**SEGUNDO: Alcance.** El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

**TERCERO: Nombre y domicilio.** La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, Dirección: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.  
Teléfonos: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.  
Fax: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.  
E-Mail: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

**CUARTO: Representación: LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (**NOMBRE UT (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la Invitación Pública N° **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

**PARÁGRAFO: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE)**, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

**QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad.** La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

**PARTICIPACIÓN:**

PARTES	PORCENTAJE

**5.2 FUNCIONES:** Así mismo, las partes que conforman el presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:

\_\_\_\_\_ le corresponde: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ le corresponde: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_

**5.3 RESPONSABILIDAD:** De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (**NOMBRE UNIÓN TEMPORAL**) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las



obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante de la Invitación a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

**SEXTO: Ley aplicable.** Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

**SÉPTIMO: Vigencia.** El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

**OCTAVO: Confidencialidad.** **LAS PARTES** acuerdan y se comprometen frente al Municipio de Apartadó - Antioquia, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los

\_\_\_\_\_  
Integrante

\_\_\_\_\_  
Integrante

\_\_\_\_\_  
Representante



ANEXO Nº 06

**CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD  
SOCIAL Y PARAFISCALES**

**[PERSONA NATURAL]**

**Artículo 50 de la Ley 789 de 2002**

Yo **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** identificado (a) con C.C. Nro. **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

**Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.**

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN DECLARA \_\_\_\_\_



ANEXO Nº 07

**CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y  
PARAFISCALES**

**[PERSONA JURIDICA]**

**Artículo 50 de la Ley 789 de 2002**

**(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)**

Yo, **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado con **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado con **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, y con Tarjeta Profesional No. **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005 y Ley 1607 de 2012.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, a los ( ) **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** del mes de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**

FIRMA \_\_\_\_\_



ANEXO NRO. 08

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El(los) suscrito (s), a saber, **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** (persona natural o jurídica) (miembros/socios) de la (sociedad/Unión Temporal/Consortio/) \_\_\_\_\_, representado(s) por **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** en su calidad de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, domiciliados en **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificados con **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, quien(es) en adelante se llamará colectivamente el Proponente, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

Que EL MUNICIPIO convoca al proceso de CONCURSO DE MÉRITOS N° **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** cuyo objeto es la “**(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**”

1. Que es de interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y de EL MUNICIPIO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.
2. Que siendo interés del Proponente participar en el concurso de méritos aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA.-** Compromisos Adquiridos.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de EL MUNICIPIO, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

- a. El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor o de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de concurso de méritos, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- c. El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así se lo solicite, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la invitación incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si la propuesta resulta favorecida.
- d. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de concurso de méritos y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de EL MUNICIPIO, ni a



cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

e. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en los pliegos de condiciones, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el de concesión que es materia del presente pliego de condiciones, o la fijación de los términos de la propuesta.

f. El proponente se compromete a mantener un libro auxiliar en el que se detalle de manera clara y en forma total, durante el plazo del contrato, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados a en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la ejecución del contrato. Información esta que deberá permanecer a disposición de EL MUNICIPIO, para que sin restricción alguna tenga acceso a ella.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA.-** Consecuencias del Incumplimiento.

El Proponente asume, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, a los **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** días del mes de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** de 2021.

**Firma del representante legal del Proponente**



ANEXO NRO. 9

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Propuesta presentada al Municipio de APARTADÓ – ANTIOQUIA, para el CONCURSO DE MÉRITOS N° (DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)

PROPONENTE:

OBJETO: “(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE).”

EXPERIENCIA: GENERAL \_\_\_\_ ESPECÍFICA \_\_\_\_

CONTRATO			CONTRATANTE RAZÓN SOCIAL	FECHA INICIO		FECHA TERMINACIÓN		VALOR EN PESOS	VALOR EN S.M.M.L.V.
N° RUP	No Ctto.	OBJETO		MES	AÑO	MES	AÑO		

Firma del representante legal del Proponente



ANEXO NRO. 10

PROPUESTA ECONÓMICA

CONVOCATORIA: CONCURSO DE MÉRITOS N° (DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)

OBJETO: “(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE).”

FASE I	TIEMPO UN (01) MES.	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN	VALOR FASE I
Etapa 1. Diagnóstico organizacional (planta de cargos, dependencias)	El contratista será autónomo en la distribución del tiempo que ocupará en esta fase, en todo caso todas las actividades de esta deberán ser cumplidas a cabalidad dentro del plazo estipulado para ello.	Compilación de actos administrativos relacionados con la estructura organizacional, de empleos y escala salarial. Programación de agendas para revisión de historia laboral.	Esta actividad es presencial para apoyar la búsqueda y recolección de información documental y levantamiento de lista de chequeo general de historia laboral / planta de cargos. Se desarrolla de manera simultánea con las etapas 2, 3, y 4	
		Recolección de información documental y revisión de historia laboral y planta de cargos.		
		Consolidación y revisión de matriz general de diagnóstico planta de cargos vs situaciones administrativas y ocupaciones actuales.		
		Revisión y análisis de actos administrativos relacionados con la estructura organizacional y de empleos de la Alcaldía.		
Etapa 2. Análisis del marco legal.		Análisis de información documental y aplicación de encuesta a directivos para matriz DOFA y análisis PESTEL	Esta actividad es no presencial por corresponder a revisión documental -actos administrativos y normativa-. Se adelanta de manera simultánea con las etapas 1, 3, y 4	
Etapa 3. Análisis del entorno externo.			Esta actividad es combinada por corresponder a revisión documental -Plan de desarrollo Apartadó Ciudad Líder 2020-2023, informes de auditoría interna, encuestas de medición de satisfacción, entre otros y por aplicación de instrumento de recolección de información el cual	
Etapa 4. Revisión y análisis de la misión, la visión, los objetivos y las funciones generales de la entidad.				



FASE II	DOS (02) MESES	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN	VALOR FASE II
Etapa 5. Evaluación y análisis de los servicios que ofrece la entidad y grupos de valor a quienes están dirigidos.	El contratista será autónomo en la distribución del tiempo que ocupará en esta fase, en todo caso todas las actividades de esta deberán ser cumplidas a cabalidad dentro del plazo estipulado para ello.	Revisión y análisis de informes de indicadores y resultados de medición de atención al usuario, informes PQRSD y gestión con nuevas tecnologías	Esta actividad es no presencial por corresponder a revisión documental. Fuentes: áreas de planeación, gestión de calidad y control interno - Se desarrolla de manera simultánea con la etapa 6	
		Revisión de contratos de prestación de servicios, objetos, montos y duración y levantamiento de matriz de información para análisis.	Esta actividad es no presencial por corresponder a revisión documental. Fuente: inventarios de contratos prestación de servicios. Se desarrolla de manera simultánea con la etapa 6	
Etapa 6. Identificación y análisis de los procesos de la entidad.		Aplicación de encuesta a directivos para método análisis de opciones prioritarias.	En la encuesta a directivos se incluye el análisis de opciones prioritarias. Es presencial para con las etapas 3 y 4 y según se defina el medio a llevar a cabo la encuesta	
		Recolección de información de nómina, histórico del presupuesto del ingreso y el gasto para análisis de comportamiento presupuestal.	Esta actividad es no presencial por corresponder a revisión documental. Fuente: áreas de hacienda y nómina. Se desarrolla de manera simultánea con la etapa 10	
Etapa 7. Análisis y redefinición de la estructura orgánica administrativa de la entidad.		Análisis con información recolectada en etapas anteriores	Esta actividad la desarrolla el contratista de manera virtual y presencial.	
Etapa 8. Análisis y redefinición de las funciones		Análisis de información documental con	Esta actividad la desarrolla el contratista de	



generales de las dependencias que integran la estructura orgánica de acuerdo con las necesidades.		información recolectada en etapas anteriores.	manera virtual y presencial.	
Etapa 9. Medición, análisis y validación de las cargas de trabajo del personal en planta, requerido para el funcionamiento de la entidad y encuesta para escala salarial		Socialización del instrumento y medio de aplicación de método para carga laboral, definición de empleados a aplicar instrumentos y definición de factores de escala salarial con comité técnico	Presencial en reunión con comité técnico institucional.	
		Inducción a los empleados acerca de la metodología aplicada a las cargas laborales. Concertar programación con comité técnico.	Esta actividad se programa con grupos de empleados por áreas o dependencias para llevar a cabo inducción y aplicación de instrumentos. Se requiere acceso a equipo de cómputo de cada uno de los entrevistados.	
		Análisis de resultados de medición de carga laboral, contratación de prestación de servicios y demás insumos trabajados para proyección de propuesta preliminar	Esta actividad la desarrolla el equipo de trabajo. Se desarrolla de manera simultánea con la etapa 11	
Etapa 10. Análisis financiero de la situación actual de la entidad y la capacidad financiera de asumir el costo de implementación de un proceso de modernización.		Análisis de información recolectada y proyecciones de impacto de la propuesta preliminar	Esta actividad la desarrolla el equipo de trabajo. Se desarrolla de manera simultánea con la etapa 6	
Etapa 11. Análisis de la planta de personal actual y estructura salarial para los cargos actuales y para los que sea necesario crear.		Elaboración de comparativos de la propuesta, la estructura actual y el impacto de sostenibilidad financiera	Esta actividad la desarrolla el contratista. Se desarrolla de manera simultánea con la etapa 9	
<b>FASE III</b>	<b>UN (1) MES</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>OBSERVACION</b>	<b>VALOR III FASE</b>



Etapa 12. Elaboración de la propuesta que define la nueva estructura	El contratista será autónomo en la distribución del tiempo que ocupará en esta fase, en todo caso	Reunión comité técnico para socialización de resultados y análisis de información y validación de propuesta preliminar de estructura y planta de cargos.	Los tiempos propuestos en esta etapa serán los contemplados en el cronograma propuesto.
Etapa 13. Elaboración de la propuesta que define la nueva planta de cargos.	todas las actividades de esta deberán ser cumplidas a cabalidad dentro del plazo estipulado para ello.	Elaboración de ajustes necesarios a propuesta y proyección de actos administrativos.	Los tiempos propuestos en esta etapa serán los contemplados en el cronograma propuesto.
Etapa 14. Elaboración de la propuesta del manual de funciones, requisitos y competencias laborales para toda la entidad según los cargos definidos y aprobados por el contratante.		consolidación de información documentada a saber: Actos administrativos, estructura organizacional con descripción de funciones, estructura de planta de cargos, manuales de funciones, requisitos y competencias laborales, soporte normativo del estudio técnico, manual de diseño de escala salarial -en caso de requerir ajustes el actual-, proyecciones financieras y conclusiones y recomendaciones para la implementación del rediseño institucional, evidenciando cumplimiento ante aspectos como formalización laboral, empleo joven, personas en situación de discapacidad, tendencia hacia el gobierno electrónico, otros con los demás que aplique la norma.	
Etapa 15. Socialización y entrega del informe final con conclusiones y recomendaciones		Según programación de instancias de socialización definidas por Alcalde y comité técnico.	

REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N° 11

MATRIZ DE RIESGOS

Ver archivo adjunto en Excel